



## **NORMATIVA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES**

(Aprobada por la Comisión Académica del programa el 28 de enero de 2015)

Los avances del conocimiento en el ámbito del programa de Educación y Sociedad se han llevado a cabo en gran parte a través de la elaboración de tesis doctorales, que han consistido en un trabajo original de investigación *ad hoc* para la obtención del título de doctor o doctora.

Sin embargo, nos encontramos ahora en un momento histórico en el que la pedagogía, el trabajo social y la educación, al igual que hacen el resto de disciplinas, deben reconocer también, por un lado, que el trabajo de investigación de calidad se difunde mediante la publicación de artículos en revistas especializadas y de reconocido prestigio y, por otro, que el contexto de trabajo científico se internacionaliza, se hace más interdisciplinar y, por tanto, es necesario incorporar nuevos procedimientos para elaboración de las tesis.

Podrán optar a la modalidad de tesis por compendio de publicaciones tanto aquellas personas con una trayectoria investigadora consolidada como los investigadores y las investigadoras noveles que pretenden desarrollar su tesis bajo esta modalidad. Antes de la redacción de la tesis por compendio, la Comisión Académica habrá dado el visto bueno al plan de investigación o de tesis doctoral.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, y en la *Normativa Reguladora del Doctorat de la UB aprovada pel Consell de Govern en sessió de 16 de març de 2012 i modificada pel Consell de Govern de data 9 de maig i 19 de juliol de 2012, 29 de maig i 3 d'octubre de 2013 i 17 de juliol de 2014*, se propone la presente Normativa para la presentación de tesis doctorales como compendio de publicaciones.

### **1. Estructura e idioma**

- 1.1. La tesis debe incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique su temática y se especifiquen los objetivos y/o las preguntas. Se incluirá también una justificación y descripción detallada del proceso investigador.
- 1.2. La tesis debe incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

- 1.3. El documento debe tener una extensión mínima de 50 páginas.
- 1.4. En forma de anexo, debe incluirse una copia completa de los trabajos presentados, haciendo constar claramente el nombre y filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en la que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, es necesario adjuntar un certificado de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han enviado para que se publiquen.
- 1.5. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente a las especificadas en el programa de doctorado, debe adjuntarse un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

## 2. Valoración de las publicaciones

- 2.1. Las publicaciones que se recojan en la tesis deben el resultado de una investigación o línea investigadora. Estas publicaciones en la tesis se puntuarán como máximo de acuerdo con el siguiente baremo.

### ARTÍCULOS EN REVISTAS

	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>Puntuación</b>
<b>A</b>	Artículo en revista indexada al Journal Citation Report del Social Science Citation Index o del Science Citation Index (WOK)	7 puntos
<b>B</b>	Artículo en revista indexada a: <ul style="list-style-type: none"><li>• SciMAGO Journal Rank (SCPOUS)</li><li>• ERIH</li><li>• DICE-CINDOC</li><li>• CIRC</li><li>• CARHUS</li></ul> Artículo en revista acreditada por la FECYT	6 puntos
<b>C</b>	Otros artículos en revistas científicas reconocidas por su especialidad, indexadas en bases de datos, o de asociaciones científicas de prestigio	4 puntos



## LIBROS

	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Libro como resultado de una investigación	5 puntos	6 puntos
Capítulo de un libro resultado de una investigación	2 puntos	3 puntos

- 2.2. La suma de las puntuaciones obtenidas en el total de publicaciones presentadas tendrá que ser como mínimo de 20 puntos. Ésta deberá estar debidamente argumentada en un informe escrito por parte del director/a de la tesis, sobre el factor de impacto y los indicios de calidad de la revista y siempre de acuerdo con la normativa general de la UB.
- 2.3. En caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, debe aportarse un informe de los directores de la tesis en el que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral ha utilizado, implícita o explícitamente, estos trabajos para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlo en un futuro.
- 2.4. Al menos dos de las publicaciones deben ser artículos publicados en revistas: uno en revistas de la categoría A y el otro en revistas de la categoría B. En ambas publicaciones la persona doctorando deberá constar como única o primera autora y no podrán ser firmados por más de cuatro autores/as.